



Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 15\_3.3.2.1/2025  
**Fecha Expdte.:** 16/05/2025

**DECRETO**

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 15\_3.3.2.1/2025\_SUBVENCIÓN AMPA MONTURRIO: FIESTA DE LA PRIMAVERA 2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **A.M.P.A. MONTURRIO DEL C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBI**, con C.I.F. G-21171509, en el que solicitaba una subvención por importe de **600,00 euros** para financiar la actividad denominado "**FIESTA DE LA PIMAVERA 2024-2025**", cuyo presupuesto asciende a 1.391,50 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación para el 2025 incluye la aplicación presupuestaria 179 480 02 SUBVENCIÓN AMPA MONTURRIO (ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES) con importe de 600,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.A de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia-Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Conceder a la **A.M.P.A. MONTURRIO DEL C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBI**, la siguiente subvención:

- **Cuantía: 600,00 euros**
- **Destino:** Financiar la actividad "**FIESTA DE LA PIMAVERA 2024-2025**"
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 15\_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 16/05/2025

APROBADO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

### **Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:**

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.

**Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad** del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

- *“La actividad “FIESTA DE LA PIMAVERA 2024-2025” está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”*
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 600,00 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
- **Plazo de ejecución:** del **01 de Enero de 2025 a 31 de Diciembre de 2025**.
- **Plazo de justificación: Máximo tres meses** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
- **Forma de justificación:**
  - Memoria explicativa de evaluación final, cuenta justificativa y documentos de gastos y pagos correspondientes.
  - Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 15\_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 16/05/2025

APROBADO

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.** - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención nominativa concedida a la **A.M.P.A. MONTURRIO DEL C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBI** para financiar el proyecto "**FIESTA DE LA PIMAVERA 2024-2025**", esto es **600,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 179 480 02 SUBVENCIÓN AMPA MONTURRIO (ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES).

**TERCERO.** - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo. Gustavo Cuellar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

